



Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO

NOTIFICA

Al CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO DE VILLAVICENCIO-SERTRAVI, en su condición de vinculado, el fallo del tres (03) de febrero de 2021, por medio del cual se **DECLARA IMPROCEDENTE** el amparo constitucional pretendido por el señor WILLIAM JAVIER ORTIZ ARIAS.

En dicha providencia el Juzgado textualmente resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional pretendido por el señor WILLIAM JAVIER ORTIZ ARIAS, atendiendo las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 30 y 31 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese en legal forma la presente decisión y si la misma no fuere impugnada, se remitirá de manera inmediata a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión.

TERCERO: Una vez devueltas las diligencias por parte de la H. Corte Constitucional, habiéndose excluido de revisión, **ARCHÍVENSE** las mismas y **DÉJESE** constancia dentro del expediente; en el evento contrario de manera inmediata **INGRÉSENSE** al despacho para lo pertinente.”

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario